INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA
INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS
INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA
M.C 028 – 2023 ACTUALIZACION 2
15/05/2023

OBJETO: Realizar mantenimiento locativo y control de plagas para el correcto funcionamiento del edificio, Palacio de Cultura Rafael Uribe Uribe.

1. FUNDAMENTO LEGAL: La Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia hacen parte integrante, para todos los efectos legales de la invitación publica y su anexo complementario y del Informe de Evaluación, y del contrato que se celebre con el proponente a quien se le adjudique la contratación.

2. PROPUESTAS EN ORDEN DE PRECIO: De acuerdo con el procedimiento definido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2012 y el Numeral 4° Articulo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 2015, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, en virtud de ello se procede a revisar la propuesta con el menor precio ofertado:

ENTIDAD	PRESENTADA	OFERTA
IKARIA CONSTRUCTORA S.AS	04/05/2023 11:46 AM	24.415.896,54 COP
MARMA SOLUCIONES S.A.S	04/05/2023 10:49 AM	27.500.000 COP
CONIMASTER	04/05/2023 03:03 PM	29.617.490 COP

3. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

A través de Informe de Evaluación – Actualización 1 se requirió a la empresa IKARIA CONSTRUCTORA S.A.S, para aportar Certificado de Existencia y Representación Legal, en cuyo objeto se indicarán las actividades necesarias para el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contenidas en la Invitación Publica MC 028-2023.

En el término previsto la entidad requerida aporto documento en el cual señaló que su objeto social se ajusta por conexidad al objeto del contrato; una vez revisada la información allegada y bajo los criterios establecidos por Colombia Compra Eficiente, se establece por parte de los evaluadores que incumplió con el requerimiento, toda vez, que es considerable apartar la construcción de obras civiles a labores de fumigación, por tal

motivo no existe conexidad entre el objeto descrito en el Certificado de Existencia y el requerido para ejecutar el contrato.

Por otra parte, es de toda la razón del requerido, que las sociedades por acciones simplificadas pueden establecer un objeto indeterminado; sin embargo, IKARIA CONSTRUCTORA S.A.S, al momento de suscribir su existencia y representación determinó el objeto social, por lo cual no le es aplicable dicha acepción.

A continuación, se transcribe el concepto contenido en la guía de Colombia Compra Eficiente a fin de justificar las condiciones que dan lugar al rechazo de la oferta presentada por IKARIA CONSTRUCTORA S.A.

> La normativa colombiana establece que ***"La capacidad de la sociedad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto. Se entenderán incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad"***
> El objeto social corresponde a: (i) el objeto principal, y (ii) las actividades derivadas o conexas con el objeto principal. Todas las personas jurídicas deben establecer en sus estatutos un objeto social determinado, con excepción de las sociedades por acciones simplificadas que pueden: ***(i) tener un objeto social determinado; o (ii) establecer en sus estatutos que pueden realizar cualquier actividad comercial o civil lícita.***
>
> Las Entidades Estatales deben verificar que el objeto social de las de las personas jurídicas les permite desarrollar el objeto del contrato, bien porque la actividad está prevista como una actividad del objeto social principal o como una actividad conexa o porque al tratarse de una sociedad por acciones simplificada puede realizar actividades comerciales o civiles.

De conformidad con lo expuesto, se evidencia la omisión al cumplimiento del requerimiento por parte de la empresa IKARIA CONSTRUCTORA S.A.S, motivo por el cual se continua con el proceso de acuerdo con las condiciones legislativas existentes en la materia, esto es en aplicación del numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

> *5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.* ***Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio****, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150*

de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

En atención a la norma citada, se procede a dar continuidad al proceso con la segunda mejor oferta que para el caso en concreto es MARMA SOLUCIONES S.A.S, procediendo a establecer las condiciones de cumplimiento en los ítems a evaluar a continuación.

4. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS: Procede la verificación de requisitos habilitantes conforme con lo establecido en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. M.C 028 de 2023, en concordancia con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

REQUISITO: / **PROPONENTE**	**MARMA SOLUCIONES S.AS**
	CUMPLE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMATO 1.	**SI**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.	**SI**
AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR REPRESENTANTE LEGAL.	**SI**
CÉDULA DE CIUDADANÍA.	**SI**
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT	**SI**
APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL. FORMATO 3.	**SI**
CERTIFICACIÓN DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO/ NO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. FORMATO 4.	**SI**
CERTIFICADO DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL.	**SI**
CERTIFICADOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	**NO**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE POLICIA.	**SI**
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL REPRESENTANTE LEGAL.	**SI**

CONCLUSIÓN: Después de verificar los documentos requeridos en la invitación publica se tiene que el proponente **MARMA SOLUCIONES S.A.S,** es requerido para que en el término de traslado del presente informe adjunte:

-Certificado Procuraduría General de la Nación **(persona jurídica y representante legal).**

EVALUADOR:

VICTOR JULIO PARDO DEL RIO
Contratista – Apoyo Jurídico

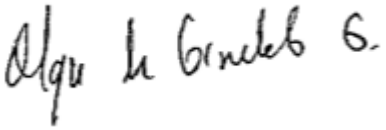
5. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS: Conforme con la invitación publica, se procedió a la verificación de los requisitos técnicos y su cumplimiento o no por cada proponente, para lo cual se encontró lo siguiente:

Proponente MARMA SOLUCIONES S.A.S	
REQUISITOS PARA VERIFICAR	**CUMPLE (SI/NO)**
Experiencia requerida	**SI**
Formato No 5 Ficha técnica, especificaciones técnicas	**NO**

CONCLUSIÓN: Después de verificar los documentos requeridos en la invitación publica se tiene que el proponente **SOLUCIONES MARMA S.A.S**, es requerido para que en el término de traslado del presente informe adjunte.

- Ficha técnica (formato No. 5) correspondiente al proceso y de acuerdo con los pliegos de la invitación pública MC 028-2023

EVALUADOR:



OLGA LUZ GIRALDO GOEZ
Profesional Universitario – Bienes

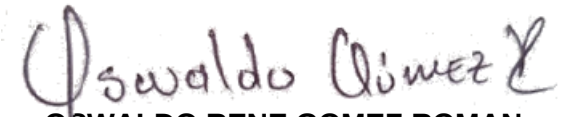
6. VERIFICACIÓN FINANCIERA. Se procede con la verificación de la segunda propuesta de menor valor de conformidad con lo expuesto en el punto tres (3) del presente documento:

PROPONENTE	**Valor Total**
MARMA SOLUCIONES S.AS	$ **27.500.000**

Luego de realizar la validación de la Oferta Económica, se procedió con la revisión y corrección aritmética, la cual no generó ninguna diferencia con la Oferta presentada.

CONCLUSIÓN: El proponente **SOLUCIONES MARMA S.A.S**, está HABILITADO ECONOMICAMENTE para continuar con el presente proceso de selección.

EVALUADOR:



OSWALDO RENE GOMEZ ROMAN
Contratista – Apoyo Financiero

7. RESUMEN VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE REQUISITOS

NOMBRE PROPONENTE	HABILITA JURIDICAMENTE	HABILITA TECNICAMENTE	HABILITA FINANCIERAMENTE
MARMA SOLUCIONES S.AS	**NO**	**NO**	**SI**

8. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN: De conformidad con lo señalado en la invitación publica, así como lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se publica y da traslado del presente informe, en el término establecido en el cronograma.